

un testimonio en toda forma del acta que la empresa estienda para ello; el cual se pasará á la Intervencion para que el dia en que lo hagan se les corte la cuenta que tienen abierta por el impuesto de superficie. A los que así no lo verifiquen ademas del perjuicio que reciben por continuar cargándoles la contribucion, que se les exigirá irremisiblemente, se les impondrá la multa que se crea consiguiente á la dilacion y consecuencias que por omision se hubieren originado, en virtud del artículo 126 de la Instruccion provisional del ramo. Y para que llegue á noticia de todos y ninguno pueda alegar ignorancia se publica en los Boletines oficiales y se fija en la cabecera de esta Inspeccion. Adra 18 de Abril de 1841.—Felipe Bauzá.

Insértese.—Gerónimo Muñoz y Lopez.

ANUNCIO.

En la Imprenta de este Boletín se halla de ven-

ta LA BIBLIOTECA DE ESCRIBANOS, obra escrita por D. Manuel Ortiz de Zúñiga, Fiscal cesante de la Audiencia de Granada.

Consta de dos tomos en 4.º En el 1.º se halla toda la parte de derecho español, que tiene relacion con las nociones sobre esponsales y sobre las consecuencias civiles del matrimonio, la patria potestad, adopcion, legitimacion, tutela, curaduria, dotes, bienes conyugales, contratos de todas clases, disposiciones testamentarias, herencias abintestato, inventarios y particiones. El 2.º comprende la sustanciacion civil y criminal en la primera y en las ulteriores instancias, y los modelos de todos los contratos, escrituras públicas y testamentos, y de todas las actuaciones judiciales. Por último al fin de la obra se halla un apéndice comprensivo de varias leyes y disposiciones que interesa á los escribanos conocer textualmente.

Ambos tomos están ya de venta, en Madrid á 50 reales, en las provincias á 54, en las islas adyacentes á 60, y en Ultramar á 100.

INDICE

DE LAS REALES ORDENES, DECRETOS Y CIRCULARES PUBLICADAS EN ESTE

Boletín oficial en todo el mes de Abril del corriente año.

GOBIERNO POLITICO.

Núm. 723. - Circular núm. 147. - Comprensiva de la orden, prevenciones é instruccion que deben observarse en la formacion de expedientes sobre indemnizacion de daños y pérdidas sufridas por los pueblos y particulares durante la guerra civil.

Circular núm. 148 - Sobre eleccion de Ayudantes del Inspector general y Sub-inspectores de la Milicia Nacional y uniforme que deben usar.

Circular núm. 149 - Insertando los pliegos de condiciones, y diligencias de subasta y remate del Boletín oficial de esta provincia.

Núm. 724. - Circular núm. 150. - Sobre que los cesantes, jubilados y viudas de los diversos ramos de Gobernacion deben ser juzgados por las Tesorerias de rentas desde el mes de Enero anterior en el tiempo y proporcion que lo sean los demas del estado.

Circular núm. 151 - Encargándose el cumplimiento de la real orden de 22 de Abril de 1786 sobre que los pueblos situados en las carreteras principales ejecuten y compongan las entradas y salidas y calles de travesia.

Circular núm. 152 - Insertando el programa de premios que ofrece la Sociedad económica de amigos del pais de Granada en el año actual.

Núm. 725. - Circular núm. 153. Mandando que de sin efecto la real orden de 18 de Julio último, sobre formacion de expedientes de indultos.

Circular núm. 154 - Previniendo no ser necesaria la intervencion de los Notarios eclesiásticos en las diligencias matrimoniales, sino en los

casos que espresa.

Núm. 726. - Circular núm. 158. - Ordenando la captura de Rafsel Molina de Tabernas.

Circular núm. 159 - La comision de la Sociedad de socorros mútuos de los juriconsultos del distrito de la Audiencia de Granada, invita á los Abogados que pretendan la asociacion, á que dirijan sus solicitudes.

Circular núm. 161 - Previniendo la captura de José Gonzalez Checa, vecino de Ganteira.

Circular núm. 162 - Para la prision de Francisco Perez Olmedo y Francisco Gomez Robles, vecinos de Maria.

Núm. 727. - Circular núm. 163. - Mandando se lleve á efecto la Real orden de 20 de Octubre de 1839 sobre dacion de cuentas por los Ayuntamientos á las oficinas de Hacienda.

Circular núm. 164 - Sobre la inclusion en los alistamientos y sorteos de los individuos de las clases de tropa procedentes del convenio de Vergara.

Circular núm. 165 - Sobre detencion de dos mulas en Dalías al parecer robadas.

Circular núm. 167 - La Junta administrativa de los cinco grémios mayores de Madrid, sobre admision de créditos para su reconocimiento.

Núm. 728. - Circular núm. 168. - Insertando las relaciones y encargando el pago de los descubiertos en que se hallan los arrendatarios del arbitrio menor de caminos.

Circular núm. 169 - Para la captura de José de Cuadra Lopez desertado del presidio de Granada.

Circular núm. 170 - Para que los Milicianos nacionales que se hallen en el caso que espresa,

tanciación del proceso en su ausencia y rebel-
dia y le parará el perjuicio que haya lugar. Al-
meria 16 de Abril de 1841.—Vicente Alvistur.
—Por mandado de su Sria.—José Maria Orland.

Y para su mayor publicidad he dispuesto se
inserte en el boletín oficial de la provincia. Al-
meria 23 de Abril de 1841.—Gerónimo Mu-
ñoz y Lopez.

Número 2.

SUBDELEGACION DE VETERINARIA de la provincia de Almeria.

No habiendo tenido efecto la Circular que se
dirigió á los Alcaldes Constitucionales de los pue-
blos de esta Provincia con fecha 30 de Setiembre
del año próximo pasado, inserta en el Boletín
oficial núm. 667, á cerca de que prohibiesen á
los intrusos que egercen la facultad sin el com-
petente título según lo dispuesto en el artículo
14 de la instrucción de protección de la facultad
veterinaria vigente y demás órdenes comunica-
das, he de merecer del celo de V. S. por el me-
jor servicio de la Nación, se sirva mandar se in-
serte en el Boletín oficial de esta Provincia el
ánuncio siguiente.—De orden del Exmo. Señor
Protector de la facultad Veterinaria, prevengo
á todos los individuos que egerzan en esta Pro-
vincia sin título la profesion de Veterinaria Al-
beiter. Herrador, Herrador solo, ó Castrador,
que en el termino de quince dias, contados desde
la publicacion de este aviso, acudan á esta Sub-
delegacion de mi cargo á solicitar el correspon-
diente título; pasados los cuales sin hacerlo se-
procederá contra ellos con arreglo á lo practica-
do en semejantes casos por el suprimido tribunal
del Proto-Albeiterato; y en cargo á los profes-
res establecidos en esta Provincia que como tan
interesados en que desaparezcan unos abusos que
perjudican sobre manera, no solo á los intereses
generales de los pueblos, sino á los suyos propios;
se apresuren á denunciarlos pasándome los corres-
pondientes avisos, para que en su vista puedan
tomarse las providencias convenientes. Ino ha-
biendo podido con seguir cortar los abusos que
se están tolerando por los Alcaldes Constitucio-
nales de los pueblos que contra toda ley permi-
ten á los intrusos egerzar la facultad, espero de
V. S. se sirva prevenirles á los mismos no per-
mitan egerzar dicha facultad los que en este caso
se encuentren conminándolos con lo que V. S.
crea conveniente, y haciéndoles que sierren los
establecimientos que tengan en los pueblos á que
pertenezcan.

Dios guarde á V. S. muchos años. Almeria
19 de Abril de 1841.—Juan Gallardo.

Insértese. — Gerónimo Muñoz y Lopez.

Núm. 99.

Boletín de la venta Bienes Nacionales de la
provincia de Almeria.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

En el día y horas abajo espresadas por ante el

2

Sr. Juez de 1.^a Instancia de esta Capital y com-
petente Escribano, con citacion del caballero Sin-
dico del Ilustre Ayuntamiento, y mi asistencia ó
de persona que me represente, se celebrará en las
Casas consistoriales el único remate en venta per-
pétua de las fincas siguientes:

Dia 18 de Mayo próximo.

De 9 á 10 de su mañana.—Una hacienda divi-
dida en tres suertes, situada en la Villa de Tijola
que perteneció á la suprimida inquisicion de Gra-
nada, la 1.^a en el pago de la Cruz blanca de di-
cha Villa compuesta de 10 fanegas y 2 celemines
tierra de riego de tercera calidad inferior. La
2.^a de 5 y media fanegas de tierra de secano, pago
de la rambla de los canales. Y la 3.^a de 6 fanegas
tierra de secano; está arrendada á D. Juan Pablo
Raja en 12 fanegas de trigo. Hasta el día no se le
conoce carga alguna. Está tasada en 5,300 rs. y
capitalizada en 15,480, que es la cantidad en que
se saca á subasta.

De 10 á 11 de la mañana.—Una almazara ó Mo-
lino de aceite situado en término de Benabadux
que perteneció al suprimido convento de la Con-
cepcion de esta Ciudad. No se le conoce car-
ga ninguna. Está capitalizado en 8,190 rs. 8
mrs., y tasado en 10,000, que es la cantidad en
que se saca á subasta.

*Lo que se anuncia al público para conocimiento
de los que quisieren concurrir á interesarse en la
subasta; advirtiendo que con arreglo á las últi-
mas disposiciones solo se celebra doble subasta
en la Corte respecto á aquellas fincas, cuya ta-
sacion ó capitalizacion excede de 20,000 reales.
Almeria 19 de Abril de 1841.—Ramon Algar-
ra Garcia.*

Insértese. — Gerónimo Muñoz y Lopez.

INSPECCION DE MINAS.

Número 161.

D. Felipe Bauzá, Ingeniero de segunda clase
é Inspector de minas del distrito de Granada
y Almeria.

Hago saber á todos los mineros del distrito de
esta Inspeccion: que observándose en las oficinas
de la misma que por aquellos no se dá el aviso pre-
venido en el núm. 128 de la Instrucción provi-
sional del ramo de 18 de Diciembre de 1825,
cuando tratan de recoger los enceres y efectos de
las minas que explotan, para darlas por abando-
nadas; ni tampoco presentan los títulos ó testi-
monios que de ellas tienen, conforme á lo orde-
nado en el artículo 80 de la dicha para el régimen
de Administracion y contabilidad en 8 de No-
viembre de 1830; para que por el Interventor
se hagan las liquidaciones correspondientes, en
cuyo caso se publica por carteles por si alguno
quiere continuar su laboratorio; y notándose que
esta apatia redundá en perjuicio de las empresas
mineras; pues no habiendo dato alguno del aban-
dono en las oficinas, se les continúa cargando la
contribucion; he determinado que todos los que
tengan minas abandonadas, ó los que intenten
hacerlo lo egercen en lo sucesivo presentando
en esta Inspeccion una solicitud en donde manifi-
esten el abandono que hacen, acompañándola

- puedan usar del distintivo concedido por decreto de 15 de Febrero último.
- Núm. 729.* - Circular núm. 171. - Previendo á varios Ayuntamientos el pago de los descubiertos en que están por la suscripción al Boletín oficial y años que se espresan.
- Circular núm. 172.* - Encargando la captura de Blas de Cruz (a) Busoto y Suizo desertado del presidio de Melilla.
- Circulares núm. 173.* - Sobre el juramento que deben prestar los Jueces de 1.^a instancia, y haciendo varias prevenciones sobre la conmutación en pecunarias de algunas penas corporales por las audiencias territoriales.
- Circular núm. 174.* - Edicto del Juzgado de Canjajar por el que se llama y emplaza á D. Juan Lucas Arraez.
- Circular núm. 175.* - Anunciando la feria que se celebra en la Carolina en los días 3, 4, y 5 de Mayo.
- Circular núm. 176.* - Previendo la captura de Juan José Bautista y su presentación al juzgado
- Núm. 730.* - Circular núm. 177. - Permitiendo la publicación de un Periódico de causas célebres.
- Circular núm. 178.* - Mandando comparecer á Isidoro Marquez, bajo el nombre de Pedro Capullo á este Juzgado de Subdelegación de rentas y Escribanía mayor.

DIPUTACION PROVINCIAL.

- Núm. 723.* - Circular para que se facilite al Administrador de correos de esta Capital los datos y conocimientos necesarios para el arreglo de comunicaciones.
- Núm. 727.* - Circular núm. 166. - Autorizando á los Ayuntamientos para la adquisición de la memoria publicada por D. José María Paniagua sobre caminos vecinales y rurales.

INTENDENCIA.

- Núm. 725.* - Circular núm. 147. - Invitando al pago de las cuotas que se adeudan de la renta de aguardiente y licores.
- Núm. 726.* - Circular núm. 148. - Conteniendo varias disposiciones sobre las clases de papel que debe admitirse en pago de bienes nacionales.
- Circular núm. 149.* - Sobre presentación en el término que se señala de los recibos ó documentos del diezmo de 1837 y 1838 que aun están por liquidar.
- Circular núm. 159.* - Prohibiendo la admisión en tesorería en pago de derechos ni contribuciones ordinarias de los villetes del tesoro que se espresan.
- Núm. 727.* - Circular núm. 160. - Sobre el derecho con que deben despacharse en las Aduanas los géneros de muselina de lana y driles.
- Circular núm. 161.* - Encargando á los Ayuntamientos el pago de contribuciones ordinarias y extraordinarias cuyos plazos están vencidos.
- Núm. 729.* - Circular núm. 161. - Estableciendo

- varias reglas para la admisión de cupones procedentes de los villetes ó pagarés de la anticipación de los 200 millones.
- Circular núm. 162.* - Invitando á los deudores á la caja de Amortización á satisfacer los descubiertos en que se encuentran.
- Circular núm. 163.* - Anunciando la vacante de los estancos de Laroya y Cerrillos jurisdicción de Oria y convocando pretendientes por término de 15 días.

COMANDANCIA GENERAL.

- Núm. 725.* - Circular núm. 156. - Sobre haber conferido al teniente general D. Valentin Ferraz la propiedad del destino de Inspector general de la Milicia nacional.
- Circular núm. 157.* - Es la misma publicada por el Gobierno político bajo el número 170.
- Núm. 729.* - Circular núm. 157. - Sobre las cuentas presentadas por el Habilitado de retirados el coronel D. Antonio Castañeda.

INSPECCION DE MINAS.

- Núm. 725.* - Circular núm. 155. - Comprensiva de varias disposiciones para el fomento de la Minería y plan para la escuela práctica de Almadén.
- Núm. 726.* - Circular núm. 160. - Encargando la observancia del art. 91 de la instrucción de minas de 4 de Julio de 1825 sobre designación de pertenencias.
- Núm. 730.* Circular núm. 161. - Para que los mineros que abandonen los trabajaderos avisen á la Inspección.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS de Amortizacion.

- Núm. 727.* - Circular núm. 98. - Anunciando el remate de varias fincas de bienes Nacionales.

Boletín de la venta de bienes Nacionales de la provincia de Almería.

- Núm. 730.* - Circular núm. 99. - Convocando licitadores para el remate de dos fincas el día 18 de Mayo próximo.

SUBDELEGACION DE BETERINARIA DE la provincia de Almería.

- Núm. 730.* - Circular núm. 2 - Prohibiendo que ejerzan la facultad de Beterinaria los que no están autorizados con el título.

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Manuel Santamaria á 8 reales mensuales llevado á las casas de los Señores suscritores.



En las provincias á 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm. 177.

El Sr. Regente de la Audiencia territorial de Granada con fecha 20 de Abril me ha dirigido la circular que sigue:

A este superior tribunal se ha hecho notoria la real orden siguiente:

"Ministerio de Gracia y Justicia.—En 3 de Febrero último se dirigió por este Ministerio al Regente de la Audiencia de Madrid la orden siguiente.—D. Felipe Fernandez de Castro á nombre de una sociedad dirigida á establecer un periódico en que se publiquen las causas célebres por su naturaleza y circunstancias, ha acudido á la Regencia provisional del Reino para que se le permita verificarlo facilitándole por las Escribanías y archivos las copias y extractos necesarios; y la Regencia á quien he dado cuenta se ha servido acceder á dicha solicitud, mandando diga á V. S. como de su orden lo ejecuto, que puede permitir V. S. se faciliten las noticias, cuya publicación no ofrezca inconveniente, sin embargo de cualquiera real. orden que haya prevenido otra cosa, y guardándose lo dispuesto en las leyes vigentes sobre la libertad de imprenta.—Y en vista de una nueva instancia dirigida por el mismo Fernandez de Castro á la Regencia, se ha servido ésta mandar que la preinserta orden de 3 de Febrero se haga estensiva al supremo Tribunal de Justicia, á todas las Audiencias de la península é Islas adyacentes y á los Juzgados de 1.^a instancia del territorio de las mismas. De orden de la Regencia provisional del Reino lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos y para que llegue á noticia de los Jueces de 1.^a instancia de ese distrito. Dios guarde á V. S. mu-

chos años. Madrid 1.^o de Abril de 1841.—Alvaro Gomez.—Sr. Regente de la Audiencia de Granada."

Y en su vista se ha acordado su cumplimiento y que se circule á los Jueces de 1.^a instancia del territorio para que faciliten á D. Felipe Fernandez de Castro las noticias que necesite para la publicación del periódico que se refiere, en los términos que se dispone por dicha real orden.

En su consecuencia lo comunico á V. de dicha superior orden para su cumplimiento, dando aviso del recibo por conducto del Sr. Regente.

Lo que se inserta en el boletín oficial de la provincia para que llegue á noticia de los Jueces de 1.^a instancia de esta provincia y pueda tener efecto por los mismos, cuanto se previene en la preinserta circular. Almeria 23 de Abril de 1841.—Gerónimo Muñoz y Lopez.

Número 178.

El Sr. Intendente Subdelegado de rentas nacionales de esta provincia me ha dirigido el edicto siguiente:

D. Vicente Alvistur, Intendente Subdelegado de Rentas nacionales de esta provincia &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Isidoro Marques, conocido bajo el nombre de Pedro Capullo, vecino de Gergal, reo profugo de la causa que pende en este juzgado de Subdelegacion de rentas y Escribania mayor, sobre alijo verificado por las inmediaciones de la Garrucha, la noche del 15 al 16 de Febrero último; para que en el preciso término de nueve dias primeros y siguientes, se presente en estas cárceles nacionales, y á mi disposicion ha ser oido y juzgado en dicha causa, bajo apercibimiento que de lo contrario sin mas citarle ni emplazarle, se continuará la sus-